

Orden de 23 de julio de 1997, por la que se modifica el anexo de la Orden de 28 de septiembre de 1989, que establece los métodos de análisis necesarios para el control de la composición de los productos cosméticos.

La Orden de 28 de septiembre de 1989 (BOE de 10 de octubre), por la que se establecen los métodos de análisis necesarios para el control de la composición de los productos cosméticos, incorporó el derecho positivo las Directivas de la Comisión 80/1335, 82/434, 83/514, 85/490 y 87/143.

Las Ordenes de 19 de octubre de 1990, de 17 de mayo de 1995 y de 12 de abril de 1996 modificaron el anexo de la Orden de 28 de septiembre de 1989, antes citada, incorporando las Directivas 90/207, 93/73 y 95/32 de la Comisión, relativas a métodos de análisis para el control de la composición de los productos cosméticos.

La publicación de la Directiva 96/45/CE de la Comisión, de 2 de julio de 1996, séptima Directiva relativa a los métodos de análisis necesarios para el control de la composición de los productos cosméticos, hace necesario modificar nuevamente el anexo de la Orden de 28 de septiembre, antes citada, con objeto de transponer al derecho interno dicha Directiva.

En su virtud, este Ministerio tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se añade el anexo de la Orden de 28 de septiembre de 1989, que estableció los métodos de análisis necesarios para el control de la composición de los productos cosméticos, modificado por Ordenes de 19 de octubre de 1990, la de 17 de mayo de 1995 y las de 12 de abril de 1996, la referencia siguiente:

Número y fecha de la Directiva: 96/45, de 2 de julio de 1996.

Fecha de su publicación en el "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": 22 de agosto de 1995, L 213, página 8.

Madrid, a de julio de 1997

DE SANIDAD Y CONSUMO

EL MINISTRO

Fdo.: José María Romay Beccaría